

En San Miguel de Tucumán, a ~~30~~ días del mes de agosto del año dos mil diecisiete; y

**RESOLUCIÓN de Presidencia Nro. 137/2017**

**VISTO**

La Resolución N° 103/2017 del CAM; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Dr. Alejandro Cantaro fue designado como miembro del Jurado que evaluó las pruebas escritas en el concurso N° 110 llamado para cubrir la vacante de Fiscal/a de Instrucción Penal del Centro Judicial Capital.

Que en razón de lo expresado se dictó la Resolución N° 103 con fecha 30 de Junio de 2017, donde se establecieron los honorarios a abonar y se imputaron los mismos a la partida 391-Servicios de ceremonial.

En virtud de las recomendaciones efectuadas por el H. Tribunal de Cuentas, la erogación se imputará a la Partida Principal: 300 – Servicios no Personales – Partida Parcial: 340 – Servicios Técnicos y Profesionales – Partida Subparcial: 349- Otros Servicios.

Teniendo en cuenta las atribuciones de Presidencia establecidas en el Reglamento Interno del CAM, art. 12 , inc. b) y c), y la facultad de resolver las cuestiones de mero trámite y ordenar las resoluciones referidas al funcionamiento administrativo del Consejo Asesor de la Magistratura se dicta la presente Resolución y se dispone el pago de la suma indicada.

Por ello,

**EL PRESIDENTE DEL CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA  
RESUELVE**

Artículo 1°: **RECTIFICAR** el Artículo 2° de la Resolución N° 103/2017 que quedará redactado de la siguiente manera: **IMPUTAR** la presente erogación al Presupuesto 2017: Programa 17 – Consejo Asesor de la Magistratura; Unidad de Organización 016 – Subprograma: 00 – Proyecto: 00 – Actividad: 01 – Fuente: 00010 – Recursos Tesoro General de la Provincia – Partida Principal: 300 – Servicios no Personales – Partida Parcial: 340 – Servicios Técnicos y Profesionales – Partida Subparcial: 349- Otros Servicios; Importe: \$ 13.000.-

Artículo 2°: **COMUNICAR** la presente Resolución a la Delegación Fiscal del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia a los fines del control preventivo (Art. 124 inc.1) y concordantes, Ley 6.970 y sus modificatorias.

Artículo 3°: De forma.

Dr. FABRICIO FALCICCI  
PRESIDENTE  
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

ante mi obyo fe

  
Dr. Fabricio Falcicci  
Secretario  
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA